



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0475 DEL AÑO 2024\_  
( 26/06/24 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en los numerales 1 y 2 del artículo 20 del Acuerdo 741 de 2019 y el artículo 2 del Acuerdo 759 del 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 26 de la Ley 152 de 1994, los organismos públicos de todo orden están obligados a preparar, con base en el correspondiente Plan de Desarrollo, su plan de acción, el cual debe ajustarse a los principios generales de planeación y a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes. Asimismo, el artículo 29, en concordancia con el artículo 36, ibídem, dispone que los organismos de la administración pública deben elaborar, con fundamento en los lineamientos del respectivo Plan de Desarrollo –nacional o territorial– y con arreglo a las funciones que les señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales “que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados”.

Que según dispone el Acuerdo 759 de 2020, “(...) la formulación y adopción del Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuará a más tardar el 30 de junio del primer año de sesiones de cada nuevo período constitucional a través de la resolución que expida la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, previa consulta con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD) y los Voceros de todas las bancadas políticas con representación en la Corporación”.

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015 establece que, en los planes de gestión de las instituciones públicas, se hará explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia.

Que mediante Resolución 0388 del 15 de mayo de 2019, el Concejo de Bogotá, D.C. adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como referente de buenas prácticas para su Sistema de Gestión, el cual establece los lineamientos, para la planeación y el direccionamiento institucional de las entidades públicas, que orientaron el ejercicio de formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de esta Corporación.

Que para la construcción del Plan de Acción Cuatrienal, la Mesa Directiva de la vigencia 2024, en articulación con la Oficina Asesora de Planeación; con el apoyo metodológico del Instituto de Política Abierta, el apoyo del Equipo Técnico de Innovación y Gestión del Conocimiento (Gesco+i) y el Laboratorio de Innovación de la Corporación (Demolab), diseñaron e implementaron una metodología de formulación participativa de la planeación institucional denominada “Trazando la ruta para un Concejo de Bogotá más abierto”, que conjugó el diálogo multiactor y el análisis de los resultados y aprendizajes del Plan de Acción Cuatrienal inmediatamente anterior; la cual, mediante el desarrollo de diversos espacios que involucraron la participación de actores internos y ciudadanía; permitió la identificación y construcción de propuestas estratégicas para el fortalecimiento de la gestión y el desempeño del Concejo de Bogotá.

Que en el marco de los espacios de formulación del plan de acción cuatrienal, se identificó la pertinencia de conservar la Misión y la Visión institucionales establecidas para el período constitucional inmediatamente anterior, dado que conserva la coherencia y correspondencia con los retos estratégicos priorizados para el actual período constitucional, y se reconoce la necesidad de mantener los esfuerzos y orientaciones de las grandes transformaciones requeridas en la gestión y el desempeño de la Corporación.

Que el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal fue consultado con los voceros de las bancadas políticas del Concejo de Bogotá, D.C. en la Junta de Voceros del 14 de junio de 2024 y con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de esta Corporación en la sesión del 18 de junio de 2024.



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0475 DEL AÑO 2024\_  
( 26/06/24 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027”**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PARA EL PERÍODO 2024- 2027:** El Direccionamiento Estratégico de la Corporación está integrado por la plataforma estratégica, y por el Plan de Acción Cuatrienal.

**ARTÍCULO 2º. PLATAFORMA ESTRATÉGICA PARA EL PERÍODO 2024-2027:** Adoptar la Plataforma Estratégica del Concejo de Bogotá, D.C. para el período 2024-2027, conformada por:

**MISIÓN**

Como máxima autoridad del Distrito Capital, somos los voceros de los intereses plurales de la ciudadanía y, en su nombre, realizamos gestión normativa y ejercemos el control político sobre las autoridades distritales, mediante el debate de los asuntos de interés general para promover el desarrollo integral y armónico del territorio y de sus habitantes.

**VISIÓN**

En el 2027 seremos reconocidos como una corporación plural, incluyente, participativa, innovadora, proba y transparente, generadora de valor público en nuestro ejercicio de control político y gestión normativa, para la transformación de realidades de la ciudad, en armonía con la región y la mejora de la calidad de vida de la gente.

**ARTÍCULO 3º. PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL PARA EL PERÍODO 2024-2027:** Adoptar el Plan "CONCEJO AVANZA: Cinco grandes retos, por una visión común: Plan de acción cuatrienal 2024 - 2027", el cual orientará la gestión institucional durante este período.

El Plan de Acción Cuatrienal se encuentra estructurado en tres (3) objetivos estratégicos, desarrollados en cinco (5) retos estratégicos, que, a su vez, se despliegan en hitos / líneas de acción anuales, tal como se presenta en la matriz anexa, la cual forma parte integral de la presente Resolución, y se soporta en un documento descriptivo, que se encontrará disponible en la Red internada de la Corporación:

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

1. FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, mediante la adecuación del diseño organizacional y el incremento de las capacidades de los procesos, para la generación de resultados y la mejora del desempeño.
2. FORTALECER EL DESEMPEÑO MISIONAL, enriqueciendo los escenarios, las fuentes, y los actores involucrados, para incrementar la efectividad de la labor de la Corporación.
3. COMUNICAR Y DIVULGAR DE MANERA EFECTIVA Y ASERTIVA la gestión del Concejo y los y las concejalas, para que la ciudadanía participe y comprenda el funcionamiento, el rol, y los aportes de la Corporación a la ciudad.

**RETOS ESTRATÉGICOS**

1. Rediseño institucional, para mejorar el desempeño organizacional y fortalecer la capacidad de respuesta a los nuevos retos.



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0475 DEL AÑO 2024\_  
( 26/06/24 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027”**

2. Innovación y conocimiento organizacional, para crear valor público con nuevas y mejores ideas, preservando y usando los aprendizajes institucionales.
3. Apertura de la gestión institucional, y de los escenarios de discusión y decisión en los asuntos de ciudad.
4. Articulación y relacionamiento con actores clave, para tejer redes que permitan entender y responder a los problemas complejos y a las nuevas realidades.
5. Comunicación y divulgación del rol y las contribuciones del Concejo de Bogotá, para fortalecer las capacidades democráticas.

**PARÁGRAFO 1º:** Los retos estratégicos establecidos mediante el presente artículo, se ejecutarán durante el período constitucional mediante los Hitos Anuales asociados a cada uno de ellos, contenidos en la matriz del “Plan de acción cuatrienal. Período 2024-2027” adjunta a la presente resolución, que corresponden al mínimo de acciones a desarrollar en cada una de las vigencias del período constitucional y podrán ser complementadas con aquellas que cada Mesa Directiva considere necesarias y procedentes, a fin de avanzar en el cumplimiento de cada uno de los mencionados retos.

**PARÁGRAFO 2º:** La Oficina Asesora de Planeación establecerá la forma en que se articularán los diferentes niveles de planeación de la Corporación en torno a los objetivos estratégicos establecidos mediante la presente resolución, y asesorará a los procesos en su articulación o armonización.

**ARTÍCULO 4º. CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS AVANCES DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL:** El cumplimiento y seguimiento del Plan de Acción Cuatrienal es responsabilidad de la Mesa Directiva y los directivos de la Corporación, quienes propenderán por el cumplimiento de los objetivos y retos estratégicos adoptados mediante la presente resolución.

**PARÁGRAFO 1º:** El seguimiento y evaluación del cumplimiento de Plan de Acción Cuatrienal y los planes de acción anual con los que se articule, deben enmarcarse en el esquema de aseguramiento y líneas de defensa establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**PARÁGRAFO 2º:** Para efectos del seguimiento del avance en el cumplimiento de los retos estratégicos, se entenderá que cada año del plan de acción cuatrienal tiene la misma ponderación, es decir, cada año representa el 25% del avance total en el período constitucional.

**PARÁGRAFO 3º:** Trimestralmente los responsables de los Hitos Anuales asociados a los Retos Estratégicos, reportarán a la Oficina Asesora de Planeación los avances en su ejecución, de conformidad con los lineamientos metodológicos que para tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 5º. GESTIÓN DE LOS RIESGOS ESTRATÉGICOS:** Corresponderá a los responsables de los hitos anuales asociados a los objetivos estratégicos establecidos en el plan de acción cuatrienal adoptado mediante la presente resolución, gestionar aquellos factores que puedan afectar su cumplimiento; de acuerdo con los lineamientos metodológicos que para tal efecto adopte la Corporación.

**ARTÍCULO 6º. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.** La comunicación y socialización del Plan de Acción Cuatrienal para el período 2024-2027, adoptado mediante la presente resolución, estará a cargo de las Oficinas Asesoras de Planeación y de Comunicaciones, a través de los medios que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO 7º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0475 DEL AÑO 2024\_  
( 26/06/24 )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA Y EL PLAN  
DE ACCIÓN CUATRIENAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027”

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., **26/06/24**



**JUAN JAVIER BAENA MERLANO**  
Presidente



**JULIÁN ESPINOSA ORTÍZ**  
Segundo Vicepresidente



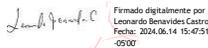
**ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ**  
Primera Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:



Lisbeth Aguirre Carranza  
Profesional Especializado 222- 05

Revisó:



Firmado digitalmente por  
Leonardo Benavides Castro  
Fecha: 2024.06.14 15:47:51  
-0500

Leonardo Benavides Castro  
Jefe Oficina Asesora de Planeación



Firmado  
digitalmente por  
Raúl Antonio Paba

Raúl Antonio Paba Iglesias  
Director Técnico Jurídico